



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 1 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

**Estudio Previo No.:** 136 - 2026

**Dependencia que requiere la solicitud privada de ofertas:** Subdirección Administrativa y Financiera

**Fecha:** marzo 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N, en el desarrollo de sus actividades misionales, enfrenta diversos riesgos que deben ser debidamente amparados. Estos riesgos surgen tanto del normal ejercicio de las funciones habituales de la entidad, como de las acciones realizadas por sus funcionarios. Adicionalmente, se presentan riesgos inherentes a la naturaleza de sus bienes, al uso institucional que se les da y a la responsabilidad que se deriva de dicho uso.

Para cumplir la misión institucional se tiene a cargo el manejo, administración y custodia de bienes muebles e inmuebles, que exigen ser asegurados, lo que indudablemente requiere la contratación de pólizas de seguros que amparen tales bienes e intereses, así mismo, está obligado a tener póliza que tenga cobertura frente a las decisiones de los directores y Administradores Directivos que hacen parte de los órganos de decisión de la entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado, asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros. Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestas.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Entre otros).

En ese sentido para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, labor que se realiza a través del contrato de seguro.

El seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada Asegurador asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona, natural o jurídica, llamado Tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

El contrato de seguro se encuentra regulado en el Libro Cuarto, Título V, Capítulo I, artículo 1036, modificado por el artículo 1 de la Ley 389 de 1997 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que establece “*El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*”.

El artículo 107 de la Ley 42 de 1993 señala que “*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*”. Norma reglamentada por el Decreto 1973 de 2021, artículo 45.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 2 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

Por su parte, la Circular Conjunta 02 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, señala frente a los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la Responsabilidad Fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 118 lo siguiente:

*“Art. 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de Responsabilidad Fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de Responsabilidad Fiscal será el dolo o la culpa grave.*

*Se presumirá que el Gestor Fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el Gestor Fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

*(...) “d). Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)”.*

A su vez, de conformidad con el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, constituye una falta relacionada con la hacienda pública: *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.*

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el La Corporación Ruta N Medellín, posee bienes y patrimonio cuya protección es responsabilidad de la entidad y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria la contratación de un programa de seguros a través del cual se busque el aseguramiento de los bienes y su patrimonio, así como de la Responsabilidad Civil de sus Servidores, en las condiciones, límites y cuantías que se publican en los documentos anexos en el presente proceso, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de Solicitud Privada de ofertas.

Esta convocatoria pública de ofertas se encuentra incluida en la línea N° **CP180** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

### **Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.**

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500	84-Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

**Nota:** Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/código-de-naciones-unidas-unspsc>

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto:** Adquisición de las pólizas del programa de seguros que amparen personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como las pólizas que amparen el cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos firmados por la entidad y cualquier otra póliza que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

**2.2. Alcance del objeto:** Amparar, los bienes e intereses patrimoniales de La Corporación Ruta N Medellín, además, de aquellos que están bajo su responsabilidad, custodia y control; que tienen un interés asegurable en desarrollo de las funciones inherentes a la actividad misional y cualquier otra póliza de seguro que se requieran.

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requieran la Entidad durante la ejecución del contrato, pero sin estar limitadas a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento, y que puedan ser expedidas por la compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

**2.2.1. Especificaciones Esenciales:** A continuación, se detallan las pólizas de seguros objeto del presente proceso de contratación:

### 2.2.1.1. GRUPO I – DAÑOS

- Seguro de todo riesgo daño material:** tiene por fin amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes propiedad de la Entidad o de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad y control donde sea legalmente responsable por estos a nivel nacional. Al interior de esta póliza se aseguran los edificios y mejoras locativas, los muebles y enseres, la maquinaria, los equipos eléctricos y electrónicos y todos los demás bienes que están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas que llegaren a afectar el patrimonio de la Entidad.
- Seguros de automóviles:** tiene por fin amparar las pérdidas y daños materiales que sufran los vehículos de propiedad de la Entidad o de aquellos por los que sea legalmente responsable, además de los posibles daños, perjuicios, lesiones o muerte generada a terceros como consecuencia de la operación de dichos vehículos.



## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 4 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- c) **Seguro de manejo global oficial:** tiene como fin amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad de la Entidad, o aquellos que se encuentren bajo su tenencia, cuidado y control y por los que sea responsable, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) incurriendo en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas) de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992 expedida por la Contraloría General de la República.
- d) **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** tiene como fin amparar los eventuales perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
- e) **Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito:** tiene por fin dar cumplimiento a la obligatoriedad de contratar para toda su flota de automotores el seguro obligatorio – Soat – para amparar los gastos médicos, las lesiones y muerte de los ocupantes o transeúntes afectados.
- f) **Garantías de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento:** tienen por fin respaldar a la Entidad cuando opere como afianzado en distintos contratos convenios celebrados con otras entidades de derecho público o privado.

#### 2.2.1.2. GRUPO II - RCSP

**Seguro de responsabilidad civil servidores públicos:** tiene por fin amparar el eventual detrimento patrimonial y posibles perjuicios generados a terceros o a la misma Entidad, como consecuencia de actos culposos, no dolosos de los funcionarios públicos asegurados en desarrollo de sus funciones reglamentarias o estatutarias, así como los gastos de defensa ante los órganos de vigilancia y control, además de la rendición y reconstrucción de cuentas e informes asociados a su gestión.

- 2.3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
- 2.4. **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y todo el territorio nacional.
- 2.5. **Supervisión:** Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el subdirector Administrativo y Financiero **Virmar Yessid David Valle** o quien haga sus veces y el supervisor suplente será el Secretario General, o quien haga sus veces, o a través del profesional que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de RUTA N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG- 001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 5 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

- a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.
- b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
- c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- e) Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
- f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
- g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
- h) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN- SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

**2.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial:** Se deja constancia que la RUTA N cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**2.7. Tipo de contrato:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de Convocatoria Pública de Ofertas es un Contrato de Seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

### 3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 6 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

### 3.1. Modalidad de Selección.

Convocatoria Pública de Ofertas – CPO  X  
Solicitud Privada de Ofertas – SPO

### 3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral **4.1.1. “Modalidades para la Selección de los Contratistas o Aliados (...)”** del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN- SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

#### **“4.1.1.1. Convocatoria Pública de Ofertas - CPO (Mayor a 500 SMLMV).**

*En los procesos cuyo presupuesto oficial sea **MAYOR A QUINIENTOS (500) SMLMV**, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN hará la selección de los contratistas a través de convocatoria pública de ofertas, haciendo de la plataforma SECOP II o plataforma vigente, de manera transaccional.*

*La convocatoria pública de ofertas que hace la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es para que, en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que cumplan los requisitos establecidos en los correspondientes términos de referencia.*

*Todas las convocatorias públicas de ofertas se realizarán según los plazos y criterios que estipulen los términos de referencia, el presente Manual y sus documentos asociados.*

*El procedimiento dispuesto para llevar a cabo este proceso de selección, que funge como la regla general en materia de selección de contratistas, hace parte de los documentos asociados al presente Manual, como políticas, instructivos, guías, formatos entre otros.*

(...)

**Parágrafo 1.** *Adicionalmente, aun cuando el monto sea inferior al presupuesto oficial de **QUINIENTOS (500) SMLMV**, la Corporación podrá adelantar la selección del contratista mediante convocatoria pública de ofertas, si así lo considera pertinente (...)*

**Nota:** En el presente proceso, aunque el presupuesto oficial no supera los QUINIENTOS (500) SMLMV, se considera pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Garantías Electorales, adelantarlos mediante la modalidad de convocatoria pública, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

**ruta<sup>n</sup>**  
MEDELLÍN  
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS

  
**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 7 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

objetiva.

### 3.3. No Limitación a MiPymes colombianas.

De acuerdo con el numeral 3.2.1.16. Promoción de las MIPYMES, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, “En los estudios previos y los términos de referencia deberá darse cumplimiento riguroso a la normatividad existente en relación con la participación de las MIPYMES dentro de los procesos de contratación, en aras de promover el fortalecimiento de la Empresa Nacional, a efectos de lo cual se dará aplicación a los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño y por sus activos, según el criterio de interpretación y aplicación de dichas normas establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, hasta tanto la condición de MIPYME empiece a ser certificada por las Cámaras de Comercio, caso en el cual la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN se atenderá a la clasificación que se registre en el certificado expedido por dicha Entidad”.

Ruta N llevó a cabo el análisis correspondiente para identificar el sector vinculado al presente proceso contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De igual manera, se consideró la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

Por su parte, el Decreto Nacional 957 de 2019, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial. En consecuencia, la clasificación de las empresas se realiza con base en el criterio señalado en dicha disposición.

Del análisis efectuado sobre las MIPYMES se concluye que las compañías de seguros se encuentran clasificadas como *GRAN EMPRESA*, condición corroborada directamente por la Superintendencia de Sociedades. En virtud de ello, y dada la naturaleza de este proceso, no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES colombianas, aplicable únicamente a empresas clasificadas como medianas o pequeñas.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

### 4.1. Aspectos del análisis de sector.

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de selección; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Corporación RUTA N Medellín contratar con el proponente seleccionado; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Corporación RUTA N Medellín sustentar su decisión de hacer la convocatoria pública de ofertas, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector debe cubrir los siguientes aspectos:

- 1) Aspectos generales.
  - a) Económico
  - b) Técnico
  - c) Regulatorio



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 8 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- 2) Estudio de la demanda.
- 3) Estudio de la oferta.
- 4) Estudio de Mercado.
- 5) Conclusión.

**Ver Archivo Anexo:** Análisis del Sector que incluye el Estudio de Mercado.

**Nota:** Para todos los efectos se consultó el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: [cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf](#)

## 4.2. Vigilancia Tecnológica - Lineamientos Acuerdo 016 de 2020.

Con relación a las Compras Públicas, Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables, la CORPORACIÓN RUTA N, como parte del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan y aquellas que lo reglamenten con sus respectivos anexos. No obstante, mediante sus propios instrumentos podrá complementar y adoptar criterios especiales que no contraríen lo allí señalado, para adelantar sus procesos de selección.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

**Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación RUTA N.

**Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

**Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI \_\_\_\_\_ NO  \_\_\_\_\_

No aplica el criterio de sostenibilidad, debido a que no se adquieren bienes, insumos físicos ni servicios con un ciclo de vida sujeto al Sistema de Gestión Ambiental de la entidad. El servicio contratado es de carácter intelectual y metodológico, centrado en procesos de análisis, facilitación y producción de conocimiento técnico.

Tampoco aplica el criterio de innovación, entendido en el marco del Acuerdo como la inclusión de elementos novedosos en la contratación.



+57 (4) 516 - 77 - 70



[www.rutan.org](http://www.rutan.org)

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 9 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

El criterio de responsabilidad social no debe ser considerado, dado que el CONTRATISTA seleccionado no requiere un personal para la ejecución del contrato, y en consecuencia no constituye una condición de elegibilidad ni puede ser evaluado como parte del proceso de selección, en tanto no forma parte de los factores de ponderación previos a la contratación.

En conclusión, por la naturaleza técnica del objeto contractual, y el tipo de resultado esperado, no es procedente incluir criterios de sostenibilidad, innovación o responsabilidad social en la etapa de selección conforme a lo estipulado por el Acuerdo 016 de 2020.

**4.3. Disponibilidad presupuestal:** Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 282 del 17 de marzo de 2026 y el Centro de Costos 16002.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación RUTA N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por RUTA N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

#### 4.4. Presupuesto Oficial del proceso:

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$155.000.000)** incluido IVA e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato, distribuidos así:

- a) Para la emisión original de las pólizas de seguros que integran el **Grupo I – Daños**, esto es: Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo Global Oficial, Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000.)**.
- b) La suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)** como valor de remanente para la emisión de Garantías de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento para aquellos contratos donde la Corporación Ruta N funja como tomador – afianzado, además de atender las posibles modificaciones o adiciones que se presenten a lo largo de la vigencia en las pólizas de seguros del **Grupo I - Daños**.
- c) Para la emisión original de la póliza que integra el **Grupo II - RCSP**, esto es el seguro de Responsabilidad



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 10 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

Civil Servidores Públicos, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000)**

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de RUTA N, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que RUTA N no reconocerá valores por tales conceptos.

RUTA N no asume responsabilidad alguna por el mal uso que EL CONTRATISTA haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

#### 4.5. Forma de pago:

Ruta N pagarán al CONTRATISTA el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección de acuerdo con la expedición de cada una de ellas, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contra la entrega y recibo a satisfacción del informe del contratista.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- a) Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, RUTA N habilitó el correo electrónico [facturacionelectronica@rutanmedellin.org](mailto:facturacionelectronica@rutanmedellin.org).
- b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- c) Informe técnico de seguimiento a las actividades (en el formato definido por Ruta N).
- d) Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
- e) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la corporación RUTA N.

EL CONTRATISTA que radique factura debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas en el Software Radian.



+57 (4) 516 - 77 - 70



[www.rutan.org](http://www.rutan.org)

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 11 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de RUTA N.

### 4.6. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, derivados del contrato. RUTA N practicará las retenciones que correspondan en el momento del desembolso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN y demás disposiciones tributarias aplicables. Las sumas retenidas serán abonadas a la respectiva entidad fiscal, y RUTA N entregará al CONTRATISTA, el certificado o comprobante de retención correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la ley.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLES

RUTA N en la selección del CONTRATISTA determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del CONTRATISTA. Para determinar la oferta más favorable debe tener en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si se decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior, RUTA N debe señalar en los Términos de Referencia, lo siguiente:

- a) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- b) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- c) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de RUTA N relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- d) El valor en dinero que se asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
- e) Calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para RUTA N es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
- f) Adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

**Nota:** Los proponentes podrán presentarse a uno o a cualquiera de los dos grupos Grupo I – Daños o al Grupo II – RCSP, igualmente deberán acreditar los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, y los requisitos para la asignación de puntaje para cada uno de los grupos, descritos en los términos de referencia.

### 5.1. Requisitos Habilitantes.

RUTA N verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar. Estos requisitos no otorgan puntaje y RUTA N los



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 12 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a RUTA N que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará según los requisitos mínimos habilitantes, a evaluar dentro del proceso de contratación, hasta antes de la adjudicación, (es decir, al momento de la adjudicación deben estar vigentes) que serán los que se establezcan en los términos de referencia.

Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas o conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación, nacionales o extranjeras, en forma que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y **tres (3) años más**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para el efecto los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Capacidad, existencia y representación legal.
- Certificado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Fotocopia del documento de identidad.
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
- Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal, si aplica.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta (si no se acredita con la propuesta es causal de rechazo).
- Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de MINTIC.
- Certificado de no Inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional.
- Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Declaración de No Multas, Sanciones o efectividad de amparos de la garantía única de cumplimiento.
- Compromiso de Probidad y Pacto de Transparencia.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 13 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- r) Compromiso Anticorrupción.
- s) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- t) Registro Único Tributario – RUT.
- u) Registro Único de Proponentes RUP.

### 5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 5.1.2.1. Experiencia general del proponente como requisito habilitante de la propuesta verificable en el RUP.

**El proponente podrá presentar una misma experiencia a alguno de los grupos, siempre y cuando dicha experiencia sea mínima el 100% del valor total del grupo, o de la suma equivalente al 50% del total de los grupos a los que se presente.**

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro, **máximo tres (3) contratos** celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá corresponder al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección lo cual corresponde a 109 SMMLV, los cuales corresponden a GRUPO I – DAÑOS 42 SMMLV, GRUPO II – RCSP 67 SMMLV.

Los contratos deberán estar identificados en el **tercer nivel** del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en los códigos que se enuncian a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84131500	84	8013	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE VERIFICABLE EN EL RUP**, debidamente diligenciado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

#### 5.1.2.2. Condiciones Técnicas Obligatorias.

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento en el **ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL GRUPO I – DAÑOS Y GRUPO II – RCSP**, entendido que éstas corresponden con aquellas bajo las cuales se encuentra contratado actualmente el programa de seguros para la Entidad, debiendo la oferta contemplar su adhesión de manera incondicional, indicándose en la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta, CUMPLE O NO CUMPLE.

#### a) Amparos obligatorios.



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 14 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de NO HABILITACIÓN de la propuesta. El proponente podrá presentar sub-límites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el **FORMATO – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO I – DAÑOS Y GRUPO II RCSP**.

Cuando se sub-limiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende será causal de NO HABILITACIÓN de la propuesta.

### b) Cláusulas obligatorias.

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de NO HABILITACIÓN de la propuesta. Cuando en la cláusula se mencione un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de NO SER HABILITADA su propuesta.

Los amparos y las cláusulas obligatorios descritas para cada uno de los ramos relacionados en los Términos de Referencia deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. El proponente deberá manifestar que otorga la totalidad de amparos y cláusulas obligatorias contenidas en el pertinente capítulo para cada uno de los ramos de seguros a contratar, ofrecimiento que deberá hacer en identidad de condiciones a las expresadas en el respectivo **FORMATO – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO I – DAÑOS Y GRUPO II RCSP**.

### c) Exclusiones.

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a los seguros (En caso de aplicar). Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de NO HABILITACIÓN de su propuesta.

### d) Oferta de seguros.

El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el **FORMATO – OFERTA ECONÓMICA GRUPO I y GRUPO II**, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos y las cláusulas obligatorios
- Relacionar los amparos adicionales, las cláusulas adicionales y las cláusulas de garantía que apliquen para cada uno de los ramos.
- Deducibles
- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en los Términos de Referencia.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.

La propuesta técnica deberá señalar expresamente la no aceptación de uno o varios de los amparos o de las cláusulas adicionales requeridas en los Términos de Referencia y describir al frente de cada una de las cláusulas y/o condiciones escritas en el **FORMATO - OFERTA ECONÓMICA** presentada para cada uno de los ramos de



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 15 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

seguro, si la otorga, escribiendo SI, o si no la otorga escribiendo NO. En caso de no escribir alguna respuesta frente a algún amparo o cláusula, se entenderá que no se otorga.

Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

### Nota 1:

- 1) La experiencia habilitante del oferente se acreditará mediante el RUP, razón por la cual, el oferente no podrá presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), diferentes a los del RUP expedidos por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado.
- 2) En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Para los contratos que se sometan a evaluación, ejecutados en consorcio o unión temporal el valor del contrato se tomara de acuerdo con el porcentaje de participación.
- 3) Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes mediante certificación de cada contrato ejecutado, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - a) Número del contrato, cuando aplique.
  - b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
  - c) Objeto del contrato
  - d) Clasificación UNSPSC\*, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. \*Cuando la certificación emitida por el ente contratante no incluya la clasificación UNSPSC, ésta podrá ser presentada por el propio oferente mediante certificación suscrita por el representante legal de cada oferente, y en el caso de proponentes plurales, cada integrante presentará su certificación
  - e) Valor del contrato expresado en SMMLV
  - f) Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
  - g) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.
- 4) En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- 5) En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.
- 6) En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.
- 7) El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 16 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

- 8) Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.
- 9) No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la Entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.
- 10) Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia, tanto para la experiencia del proponente como para la experiencia del equipo de trabajo y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

**Nota 2. Excepción:** No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el País o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará con los certificados aportados.

#### 5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP del último año fiscal. La inscripción en el RUP del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha prevista para el cierre o la presentación de las ofertas en este proceso.

El cumplimiento de los indicadores financieros se entiende como requisito indispensable para poder comparar las propuestas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras según el Registro Único de Proponentes – RUP, presentado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su cálculo se hará con la sumatoria de los componentes de los indicadores correspondientes.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	HÁBIL
Índice de Liquidez (IL)	$\geq a 1$
Índice de Endeudamiento (IE).	$\leq 95\%$

**Nota 1:** En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores financieros establecidos, la **evaluación financiera se declarará NO HABILITADO. Este requisito no es susceptible de subsanación.**

**Nota 2:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**Nota 3:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 17 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

**Nota 4:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

## 5.2. CRITERIOS QUE ASIGNAN PUNTAJE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para RUTA N.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los factores de evaluación, soportados en los puntajes asignados.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación mínima de **54 puntos** para el GRUPO I – DAÑOS y **60 puntos** GRUPO II - RCSP.

La omisión de la información requerida en este numeral para los factores de evaluación no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente. Sin embargo, si la asignación de puntaje depende de dicha información, su omisión podrá ser causal de rechazo de la propuesta técnica.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incurso en ninguna causal de rechazo previstas en los Términos de Referencia.

### 5.2.1. ASIGNACIÓN PUNTAJE

En las siguientes tablas y grupos se especifican los factores de evaluación para el presente proceso:

#### GRUPO I – DAÑOS:

FACTORES DE EVALUACIÓN - DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>CRITERIOS TÉCNICOS</b>		
Condiciones técnicas complementarias	18.00	36.00
Deducibles	18.00	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		
Menor prima del seguro	54.00	54.00
<b>OTROS CRITERIOS LEGALES</b>		
Bienes y / servicios nacionales	10.00	10.00
Bienes y / servicios extranjeros	5.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

### 5.2.2. Evaluación de Criterios Técnicos (máximo 36 puntos).

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación de los criterios técnicos de la siguiente forma:



## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 18 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

#### 5.2.2.1. Condiciones Técnicas Complementarias: (Puntaje Máximo 18 Puntos).

Corresponde a las condiciones que se detallan en el **FORMATO - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO I – DAÑOS**, que trata de las coberturas, cláusulas y condiciones particulares que no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y sobre las cuales se asignará calificación a quienes las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el formato mencionado para cada ramo en particular.

#### 5.2.2.2. Deducibles: (Puntaje Máximo 18 Puntos).

Los criterios establecidos para la calificación del presente ítem buscan obtener los mejores deducibles que permitan la mayor indemnización posible a la Entidad frente a las eventuales pérdidas con ocasión del siniestro; por lo que las aseguradoras deben presentar únicamente su propuesta de deducibles atendiendo los rangos o alternativas contenida en cada **FORMATO - DEDUCIBLES** para cada ramo en particular.

#### 5.2.3. Evaluación de Criterios Económicos: (Puntaje Máximo 54 Puntos).

La Oferta deberá presentarse de manera electrónica diligenciando el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, en el cual se deberá consignar el valor total del presupuesto oficial.

Los Proponentes deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el **FORMATO – OFERTA ECONÓMICA GRUPO I - DAÑOS** y el cual debe venir firmado por el Representante Legal. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

La oferta debe contemplar una tasa fija anual invariable durante toda la vigencia de las pólizas de seguros ofertadas contemplando de igual manera la totalidad de seguros requeridos en razón a que no se permiten ofertas parciales, pues la no cotización u ofrecimiento de uno cualquiera de los ramos técnicos requeridos por la Entidad, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El costo de las primas ofertadas debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás conceptos a que haya lugar para el cumplimiento del contrato, por lo que el proponente deberá asumir cualquier posible incremento que pueda presentarse durante la vigencia de este.

Se otorgará un puntaje máximo de 54 puntos al proponente que ofrezca la **menor prima del seguro** para la vigencia de **doce (12) meses**, a los demás proponentes se les asignará el puntaje de manera proporcional dependiendo del valor de su oferta, según la siguiente formula:

$$X = \frac{\text{Me.P.O.} * 54}{\text{Ma.P.O.}}$$

Dónde:

X = Puntos a otorgar  
Me.P.O.: Menor prima ofertadas  
Ma.P.O.: Mayor prima ofertados



## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 19 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

#### 5.2.4. Evaluación de Otros Criterios Legales - Estímulo a la industria nacional (Puntaje Máximo 10 puntos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe establecer, dentro de los criterios de calificación, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, para lo cual, se asignará un puntaje de hasta diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Bienes y / servicios nacionales	10	10
Bienes y / servicios extranjeros	5	

En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

#### GRUPO II - RCSP

FACTORES DE EVALUACIÓN - DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>CRITERIOS TÉCNICOS</b>		
Condiciones técnicas complementarias	30.00	30.00
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		
Menor prima del seguro	60.00	60.00
<b>OTROS CRITERIOS LEGALES</b>		
Bienes y / servicios nacionales	10.00	10.00
Bienes y / servicios extranjeros	5.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

#### 5.2.5. Evaluación de Criterios Técnicos (máximo 30 puntos).

##### 5.2.5.1. Condiciones técnicas complementarias

Corresponde a las condiciones que se detallan en el **FORMATO - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO II – RCSP**, que trata de las coberturas, cláusulas y condiciones particulares que no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y sobre las cuales se asignará calificación a quienes las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en este formato para cada ramo en particular.

#### 5.2.6. Evaluación de Criterios Económicos: (Puntaje Máximo 60 Puntos).

La Oferta deberá presentarse de manera electrónica diligenciando el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, en el cual se deberá consignar el valor total del presupuesto oficial.



## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 20 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

Los Proponentes deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el **FORMATO – OFERTA ECONÓMICA GRUPO II - RCSP** y el cual debe venir firmado por el Representante Legal. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

La oferta debe contemplar una tasa fija anual invariable durante toda la vigencia de las pólizas de seguros ofertadas contemplando de igual manera la totalidad de seguros requeridos en razón a que no se permiten ofertas parciales, pues la no cotización u ofrecimiento de uno cualquiera de los ramos técnicos requeridos por la Entidad, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El costo de las primas ofertadas debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás conceptos a que haya lugar para el cumplimiento del contrato, por lo que el proponente deberá asumir cualquier posible incremento que pueda presentarse durante la vigencia de este.

Se otorgará un puntaje máximo de 54 puntos al proponente que ofrezca la **menor prima del seguro** para la vigencia de **doce (12) meses**, a los demás proponentes se les asignará el puntaje de manera proporcional dependiendo del valor de su oferta, según la siguiente **formula**:

$$X = \frac{\text{Me.P.O.} * 60}{\text{Ma.P.O.}}$$

Dónde:

X = Puntos a otorgar  
 Me.P.O.: Menor prima ofertadas  
 Ma.P.O.: Mayor prima ofertados

#### 5.2.7. Evaluación de Otros Criterios Legales - Estímulo a la industria nacional (Puntaje Máximo 10 puntos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe establecer, dentro de los criterios de calificación, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, para lo cual se asignará un puntaje de hasta diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Bienes y / servicios nacionales	10	10
Bienes y / servicios extranjeros	5	

En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento



## FORMATO

# ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 21 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

en la presente contratación.

### 5.3. Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las situaciones o causales de inadmisibilidad o rechazo previstas en los Términos de Referencia.

### 5.4. Criterios de Desempate.

En caso de empate, RUTA N agotará los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RUTA N tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en el proceso de selección, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de selección o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tengan la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en el Estudio Previo se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección, la cual hace parte de este Estudio Previo o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de selección, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Riesgos.

**Ver archivo Anexo:** Matriz de Riesgos.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso de contratación, el proponente debe aportar con su propuesta **UNA GARANTÍA DE SERIEDAD A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





firmada por el Representante legal de proponente, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Seriedad de la oferta	10% del Valor del presupuesto oficial	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad NO exigirá la constitución de las garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente:

“(…)

*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

**Parágrafo Transitorio.** *Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.*

(…)”

En consecuencia, NO se exigirá garantías contractuales para el presente proceso de Convocatoria Pública.

## 8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

### 8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso





## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

Somos epicentro  
global de CTi+E.

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 23 de 26

contractual.

- b) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- c) Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
- d) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
- e) Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las actividades contratadas.
- f) Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
- g) Aprobar el contrato, así mismo Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato para la aprobación de RUTA N y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- h) Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
- i) Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- j) Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
- k) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.
- l) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- m) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- n) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
- o) Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del CONTRATISTA, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- p) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

Somos epicentro  
global de CTi+E.

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 24 de 26

- q) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
- r) Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
- s) Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. Con los informes parciales se debe anexar los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. El informe final debe detallar las actividades ejecutadas con ocasión del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
- t) Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, EL CONTRATISTA seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia.
- u) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- v) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- w) En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
- x) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- y) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
- z) Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
- aa) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- bb) Entregar inventariados al supervisor y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- cc) Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- dd) Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

#### 8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección en el término de un día posterior al día de adjudicación.
- c) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





## FORMATO

### ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 25 de 26

Somos epicentro  
global de CTi+E.

se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

- d) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- e) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- f) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- g) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- h) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- i) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- j) Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es INNOVADORA DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- k) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- l) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- m) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- n) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

**8.3. Productos y/o entregables del Contratista:** Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura.

#### 8.4. Obligaciones de la Corporación Ruta N

- a) Proporcionar oportunamente al CONTRATISTA toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. EL CONTRATISTA entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.
- b) Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.
- c) Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N  
Calle 67 # 52 - 20  
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





**FORMATO**

**ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CPO  
Y SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS – SPO**

Somos epicentro  
global de CTi+E.

FM-SG-001 VERSIÓN 5 FECHA: 17/10/2025

Página 26 de 26




- d) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- e) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- f) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- g) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- h) Revisar todos los entregables suministrados y responder al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA N entregará al CONTRATISTA por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del CONTRATISTA.
- i) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA.
- k) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto acordado.

**9. FIRMAS**

**VIRMAR YESSID DAVID VALLE**

Subdirector Administrativo y Financiero

**Comité estructurador, verificador y/ evaluador**

<p><b>Rol técnico:</b></p>  <p>Virmar Yessid David Valle Subdirector Administrativo y Financiero</p>	<p><b>Rol jurídico:</b></p>  <p>Carol Bedoya Osorno Profesional Secretaría General</p>	<p><b>Rol financiero:</b></p>  <p>Ferney Botero Cifuentes Apoyo Financiero Secretaría General</p>
---	---	--

Revisó: Nombre: Cesar Augusto Vergara Cantillo - Abogado Asesor Secretaría General *C. Vergara*